



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-09197817-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-95089225- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-323-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del IF-2019-95411601-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **494/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.31 10:53:42 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.31 10:53:42 -03:00

ACTA - ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2019 , se reúnen la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF)** representada por su Secretario Gremial sr. **Lauro José Paz**, y la empresa **TRANSLYF S.A.** representada en este acto por el sr. **Osmar Alfredo Duville** en su carácter de Director, y convienen el presente Acta – Acuerdo de naturaleza convencional que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: Que en pleno ejercicio de la voluntad colectiva, las partes resuelven:

Inciso a) Aplicar un incremento sobre la Escala Salarial vigente del 5% para el mes de Octubre, un 5 % para el mes de Noviembre sobre la Escala Salarial de Octubre, un 5 % para el mes de Diciembre sobre la Escala Salarial de Noviembre; en todos los casos quedaran exceptuadas las voces de pago “ Adicional Personal Remunerativo Fijo “ y “ Acta 20-07-2009”.

Inciso b) Se modifica el artículo N.º 39 de Convenio Colectivo 1068/09 “ E “ el que quedará redactado de la siguiente manera: “ A los efectos del presente Acta Acuerdo, con la sola excepción del Régimen de Ascensos, se computará como antigüedad del trabajador, aunque este hubiera sido indemnizado por cesación del servicio o falta de trabajo, todos los servicio efectivos o provisionales, continuados o no, prestados en LA EMPRESA.

A los trabajadores reingresante, el tiempo trabajado anteriormente se le reconocerá a los efectos de la antigüedad en LA EMPRESA, pero no como antigüedad a los efectos de los ascensos.

LA EMPRESA abonará a la totalidad de los trabajadores comprendidos en el presenta Acta Acuerdo, un adicional del 1,00 % por cada año de antigüedad calculado sobre el Salario Básico de su categoría de revista de acuerdo a este Acta Acuerdo.

El computo de antigüedad se realizara anualmente el día 31 de Diciembre de cada año debiendo computarse como un periodo anual completo toda fracción superior a seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Lo anterior da cumplimiento a las condiciones pactadas en la paritaria anterior, artículo tercero del acta del día 16 de Julio de 2019.

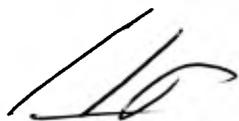
ARTICULO TERCERO: Las partes intervinientes de común acuerdo, se comprometen a retomar las negociaciones en el ámbito privado en el mes de Enero de 2020.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

IF-2019-95411601-APN-DGDMT#MPYT

DUVILLE Osmar Alfredo
Página 2 de 4 TRANSLYF S.A.
Director

ARTICULO CUARTO: Las partes intervinientes, a los efectos de registración y homologación ante la Autoridad de Aplicación, firman al pie en lugar y fecha arriba indicado; cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

PARTE GREMIAL



DUVILLE Osmar Alfredo
TRANSLYF S.A.
Director

PARTE EMPRESARIA

ESCALA SALARIAL TRANSLYF S.A OCTUBRE - DICIEMBRE 2019

CATEGORÍA	SEPTIEMBRE 2019	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2019
A	\$38.311,00	\$40.226,60	\$42.237,90	\$44.349,80
B	\$33.729,00	\$35.415,50	\$37.186,30	\$39.045,60
C	\$29.778,00	\$31.266,90	\$32.830,20	\$34.471,70
D	\$26.744,00	\$28.081,20	\$29.485,30	\$30.959,60
E	\$25.712,00	\$26.997,60	\$28.347,50	\$29.764,90
F	\$24.596,00	\$25.825,80	\$27.117,10	\$28.473,00
CATEGORÍA MODULO	\$24.540,00	\$25.767,00	\$27.055,40	\$28.408,20
H	\$24.453,00	\$25.675,70	\$26.959,50	\$28.307,50
I	\$24.166,00	\$25.374,30	\$26.643,00	\$27.975,20
J	\$23.658,00	\$24.840,90	\$26.082,90	\$27.387,00
K	\$23.337,00	\$24.503,90	\$25.729,10	\$27.015,60
L	\$22.221,00	\$23.332,10	\$24.498,70	\$25.723,60
M	\$19.644,00	\$20.626,20	\$21.657,50	\$22.740,40

ANTIGÜEDAD : 1,00 % del básico de la categoría de revista del agente

QUEBRANTO DE CAJA : 30% de la categoría modulo

BONIFICACIÓN TAREAS ANEXAS (Jefe Área Operativa Categoría A): 35% de la categoría modulo

BONIFICACIÓN TAREAS ANEXAS (Jefe Encargados Zonales Categoría B): 23% de la categoría modulo

BONIFICACIÓN TAREAS ANEXAS (conductores): 10 % de la categoría modulo

RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN: 11 % de la categoría modulo

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: 30 % de la categoría modulo

ASIGNACIÓN POR ZONA INHÓSPITA, ALEJADA O DESFAVORABLE:

20% de la categoría de revista del agente.-

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL:

POST GRADO :

UNIVERSITARIO:

TERCIARIO:

SECUNDARIO:

VIÁTICOS POR REFRIGERIO:

POR DÍA TRABAJADO EFECTIVAMENTE FUERA DE LA EMPRESA

POR DÍA TRABAJADO EFECTIVAMENTE DENTRO DE LA EMPRESA.

POR 22 DÍAS TRABAJADOS FUERA DE LA EMPRESA

POR 22 DÍAS TRABAJADOS DENTRO DE LA EMPRESA

POR DISTANCIA: A LOS CONDUCTORES CATEGORÍA "I" EL 0,0068% DE LA CATEGORÍA MODULO POR KILÓMETRO EFECTIVAMENTE RECORRIDO.

\$7.362,00	\$7.730,10	\$8.116,62	\$8.522,46
\$8.589,00	\$9.018,45	\$9.469,39	\$9.942,87
\$5.643,00	\$5.926,41	\$6.222,74	\$6.533,89
\$2.454,00	\$2.576,70	\$2.705,54	\$2.840,82
\$2.700,00	\$2.834,37	\$2.976,09	\$3.124,90
\$7.362,00	\$7.730,10	\$8.116,62	\$8.522,46

\$5.510,00	\$5.785,50	\$6.074,80	\$6.378,50
\$4.043,00	\$4.245,20	\$4.457,50	\$4.680,40
\$2.753,00	\$2.890,70	\$3.035,20	\$3.187,00
\$1.459,00	\$1.532,00	\$1.608,60	\$1.689,00

\$434,00	\$455,70	\$478,50	\$502,40
\$394,00	\$413,70	\$434,40	\$456,10
\$9.548,00	\$10.025,40	\$10.527,00	\$11.052,80
\$8.668,00	\$9.101,40	\$9.556,80	\$10.034,20

IF-2019-95411601-APN-DGDMT#MPYT
 Lajro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.
 DUVILLE Osmar Alfredo
 Secretario de Hacienda Construcción y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 323-22 Acu 494-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.